

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 1226/1100  
CHUBUTO  
02660

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 2021

26.560

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1121 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 06 ABO. 2021

**VISTO:**

Los Expedientes N° 206-002300-2018 y N° 1601-004399-2018, registro de la Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramitan las solicitudes de Retiros Obligatorios del Personal perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, impetradas por la Dirección de Personal D-1, en virtud de la competencia atribuida en el Artículo 39° de la Ley N° 328-R – Ley Orgánica de la Policía de San Juan- y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9° Inciso k) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que en observancia del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07-Administración Nacional de la Seguridad Social, se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro de cada funcionario policial beneficiario, los que se establecen en el cien por ciento (100%) de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación del Artículo 19° Inciso a) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones ANSES, otorgando visado positivo.

Que han-tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pasase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente N°	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía y Escalafón	Antigüedad policial	Haber inicial
206-002300-2018	Martin, Antonio Gabriel	20-22910139-1	Sargento	26 años	\$70.431,43
206-004399-2018	Bazán, José Miguel	20-22064042-7	Cabo Primero	27 años	\$73.882,55





**ARTÍCULO 2°.-** Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese; cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 06 AGO. 2021



Daniela Putelli R.  
A/C. Registro Disposiciones Legales  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1134 -MOSP- 2021

SAN JUAN, 10 ABO. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000452-2021, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del “Convenio Marco de Colaboración Fábrica de Paneles Solares Fotovoltaicos en la Provincia de San Juan” suscripto a los 05 días del mes de mayo de 2021, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado por el Señor Ministro Lic. Juan Cabandí, y por una parte y, por la otra, la Provincia de San Juan representada por su Gobernador Dr. Sergio Uñac.

Que la Provincia de San Juan viene desarrollando una estrategia de Estado en el impulso de las energías renovables, en particular y con énfasis basada sobre dos pilares fundamentales: el aprovechamiento del agua y del sol.

Que la provincia de San Juan además posee terrenos desérticos y semidesérticos no aptos para la agricultura ni para otras actividades de explotación, que posibilitan la instalación de megacentrales solares fotovoltaicas.

Que la provincia de San Juan posee recursos suficientes de la materia prima cuarzo para producir silicio de alta calidad y pureza, elemento vital para la fabricación de celdas fotovoltaicas.

Que, a través de diferentes programas de desarrollo, la provincia de San Juan ha logrado instalar y poner en operación a la fecha 15 plantas solares fotovoltaicas por un total de 301 MW y que esto representa del orden de un 34% de la energía consumida a nivel provincial.

Que además la provincia de San Juan, viene planificando el “San Juan al 2030” con diversos objetivos estratégicos, y en particular alineados, entre otros, con el ODS 7: “Energía asequible y no contaminante”, en concordancia con Nación.

Que todo este desarrollo está enmarcado en el denominado Proyecto Solar San Juan.

Que, adicionalmente a la instalación de proyectos de generación eléctrica, la provincia de San Juan definió avanzar con la producción nacional de componentes solares como paneles y celdas fotovoltaicas, aportando a la investigación, desarrollo e innovación alrededor de esta tecnología.

Que, Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), tiene entre sus proyectos la responsabilidad y mandato por parte del Gobierno Provincial de avanzar con la construcción y puesta en operación de una Fábrica Integrada de Paneles Fotovoltaicos (FV), fábrica que contempla la producción de 71 MW de potencia por año.

Que el citado proceso integral pretende la fabricación de paneles solares fotovoltaicos, con una gran integración vertical, que incluye todas las etapas productivas, desde la extracción y obtención de la materia prima estratégica, el silicio grado metalúrgico (Si Me) y silicio calidad solar (Si Solar), la obtención de obleas de silicio y de celdas fotovoltaicas y hasta la propia fabricación de inversores electrónicos.

Que todos los equipos, maquinarias y piezas necesarias para cada una de las líneas de producción de la fábrica fueron ya adquiridos e importados. El total de estos equipamientos ya se encuentran en la provincia de San Juan para poder ser instalados.

Que la fábrica se completa con los edificios necesarios para albergar las Líneas de producción equipadas con las máquinas importadas, y los sistemas de procesos que son las instalaciones necesarias a realizar para el funcionamiento de las citadas máquinas.

Que, además, la provincia de San Juan opera emprendimientos de generación que producen certificados de reducción de emisiones (CER).

Que se pretende formar recursos humanos altamente capacitados en vinculación directa con las Universidades locales y de la región en esta materia.

Que las experiencias obtenidas para la formulación del mercado en la provincia de San Juan pueden ser extrapoladas a otras provincias argentinas y a otros países latinoamericanos, con la idea de expandir el mercado.

Que las necesidades crecientes de energía en el país, por un lado, y la necesidad de ir reconviertiendo la matriz energética nacional hacia el uso de energías renovables, por otro, son temas prioritarios.

Que la Ley Nacional N° 27.191 definió los lineamientos para cubrir el 20% de la demanda argentina a través de energía renovable, entre ellas la solar fotovoltaica, al año 2025.

Que tales finalidades también son compartidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, en el sentido de promover la calidad ambiental y el cumplimiento de los objetivos y metas del desarrollo sustentable.

Que en virtud de lo expuesto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Provincia de San Juan, a través de los organismos que correspondan, están predispuestos a aportar sus mejores esfuerzos con el propósito de procurar los medios necesarios para la ejecución de proyecto presentado.

Que ambas Partes han considerado la prioridad de apoyar el desarrollo de la energía solar fotovoltaica en la Provincia de San Juan.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

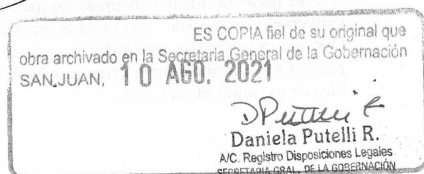
**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes el “Convenio Marco de Colaboración Fábrica de Paneles Solares Fotovoltaicos en la Provincia de San Juan” suscripto a los 05 días del mes de mayo de 2021, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado por el Señor Ministro Lic. Juan Cabandié, y por la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador Dr. Sergio Uñac, el que como ANEXO forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 189° inc. 9 y 150° Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SERGIO UNAC  
GOBERNADOR**



DECRETO N° 0476 -MG-2021

SAN JUAN, 12 ABR 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000141-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Titular del Registro Notarial N° 1 de la Provincia de San Juan Notario Guillermo Rogelio Oro, solicita la designación del Notario José Emiliano Muñoz como Adscripto al citado Registro Notarial.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario José Emiliano Muñoz cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 45° de la Ley N° 1788-C, obrando en autos la fianza ofrecida por el citado Notario, conforme lo exige el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, Artículos 1°, 5° y 6°, modificado por Decreto N° 0733-MG-05, por lo que es procedente la designación del Notario José Emiliano Muñoz como Adscripto al Registro Notarial N° 1 de la Provincia de San Juan, como asimismo tener por presentada la fianza ofrecida.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

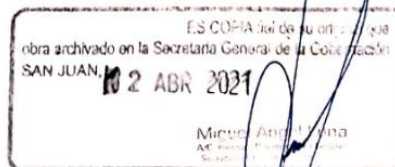
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la firma del presente Decreto, Adscripto al Registro Notarial N° 1 de la Provincia de San Juan al Notario José Emiliano Muñoz, DNI N° 35.185.055, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Téngase por presentada la fianza ofrecida por el Notario José Emiliano Muñoz, DNI N° 35.185.055.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR







DECRETO N° 0427 -MPyDE-

SAN JUAN, 07 ABR 2021

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el Ing. Agr. Diego Martín MOLINA, D.N.I. N°25.462.765, ha presentado su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Sanidad Vegetal Animal y Alimento, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designado mediante Decreto N° 2200-MPyDE-2019, a partir del día de 7 de Abril de 2021.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Se acepta a partir del día 07 de Abril de 2021, la renuncia presentada por el Sr. Ing. Agr. Diego Martín MOLINA, D.N.I. N°25.462.765, al cargo de Director de la Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimento, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designado mediante Decreto N° 2200-MPyDE-2019.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

  
LIC. ANDRÉS DÍAZ CANO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 ABR. 2021  
Miguel Ángel Luna  
AC Registro Dirección Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0429 -MPyDE-

SAN JUAN, 07 ABR 2021

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 000/2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 000/2017 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico en el ámbito de competencia de los mismos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

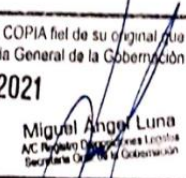
**POR ELLO****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Designase a partir de la presente en el cargo de Director de la Dirección de Sanidad, Vegetal, Animal y Alimento de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico al Ing. Agr. Luis Ernesto KULICHEVSKY, D.N.I. N° 18.206.649.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
LIC. ANDRÉS DÍAZ CANO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

  
SERGIO URAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 ABR. 2021  
  
Miguel Ángel Luna  
AC. Asesor General de Asesoría Legal  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 0430

-MHF-2021

SAN JUAN, 07 ABR. 2021

**VISTO:**

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Banco San Juan S.A. que se realizará el día 28 de Abril de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Banco de San Juan S.A. ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 28 de Abril de 2021 a las 12,00 hs., en Primera Convocatoria, y a las 13,00 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede del Banco San Juan S.A., sita en Av. José Ignacio de la Roza N° 85-Oeste- de la Ciudad de San Juan.

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial designar sus Representantes ante la citada Asamblea.

**POR ELLO;**

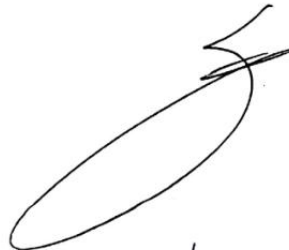
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Designese como Representante Titular ante la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Banco de San Juan S.A., para el día 28 de Abril de 2021, en representación del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de San Juan, a la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ.

**ARTICULO 2°.-** Designese como Representante Suplente ante la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Banco de San Juan S.A. para el día 28 de Abril de 2021, en representación del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de San Juan, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gerardo Enrique TORRENT CUART.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



ES COPIA del original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 ABR. 2021  
Miguel Ángel Luna  
AC Registro Directorial Legal  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0431 MHF-2021

SAN JUAN, 07 ABR. 2021

**VISTO:**

La Resolución N° 062-SGP-2021, el Artículo 1° de la Ley N° 205-A, el Decreto Acuerdo N° 0014/01; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 062-SGP-2021, el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de la Gestión Pública, acepta la renuncia presentada por el Señor Oscar Mauricio HEVILLA, D.N.I. N° 20.303.384, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de la Gestión Pública, en el que fuera designado por Resolución N° 056-SGP-2020 ratificada por Decreto N° 1595-MHF-2020, en el marco de lo establecido en la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014/01.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 0062-SGP-2021, por la cual se acepta la renuncia presentada por el Señor Oscar Mauricio HEVILLA, D.N.I. N° 20.303.384, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de la Gestión Pública, en el que fuera designado por Resolución N° 056-SGP-2020 ratificada por Decreto N° 1595-MHF-2020.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO J. J. ACOSTA  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 ABR. 2021  
  
Miguel Ángel Luna  
A/C Registro Documental y Legalista  
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 0436 - SESyOP-2021

SAN JUAN, 07 ABR. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-000005-2021 y su agregado N° 20381-J-81, registro de Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Carrizo, Rosa Yolanda, DNI N° 05.669.886, en su carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del señor Santander, Elías Mercedes, DNI N° 06.749.269, ocurrido el 26 de Julio de 2020.

Que el vínculo matrimonial de la señora Carrizo, Rosa Yolanda, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 2417 Tomo 28, de fecha 21 de Mayo de 1964 y el fallecimiento del causante en el Acta de Defunción N° 2074 - Año 2020.

Que por Decreto N° 2097-G- de fecha 16 de Octubre de 1981, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Sargento Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Santander, Elías Mercedes, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso k), concordante con los Artículos N° 17 y 19, de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que del acta de recepción de documentación tomada a la peticionante, surge que se encontraba separada de hecho de su cónyuge y que no percibía cuota alimentaria.

Que lo anterior esta ratificado por la Declaración Jurada Previsional del cónyuge fallecido, de la cual surge que estaba separado de hecho desde el año 1981.

Que corresponde denegar el beneficio de pensión a la señora Carrizo, Rosa Yolanda, por no reunir los extremos legales que exige el Artículo 1° Inciso 1, de la Ley N° 23570.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

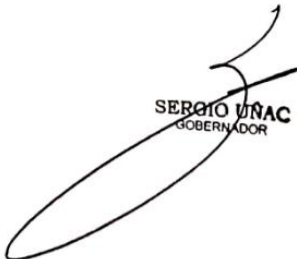
**ARTÍCULO 1°.-** Denegar el beneficio de pensión a la señora Carrizo, Rosa Yolanda, CUIL N° 27-05669886-3, por no reunir los extremos legales que exige el Artículo 1° Inciso 1, de la Ley N° 23570.

**ARTICULO 2°.-** Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
Dr CARLOS ARIEL MUNSAAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° - 0437 -MG-2021

SAN JUAN, 07 ABR. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000231-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Solidaridad y Trabajo", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que asimismo Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no tiene observación que formular a la tramitación seguida, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Solidaridad y Trabajo", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 ABR 2021

Miguel Ángel Luna  
ACIP  
Secretaría de la Gobernación



DECRETO N° 0438 -MG-2021

SAN JUAN, 07 ABR. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000067-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Unión Vecinal LARMAN", solicitan la aprobación de la modificación introducida al estatuto social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2016 y está referida a su adecuación a las disposiciones del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno manifiestan no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Unión Vecinal LARMAN" hoy "Asociación Civil Unión Vecinal LARMAN", respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese el Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN. 07 ABR 2021  
  
Miguel Ángel Luna  
AC Registro de Personas Jurídicas

DECRETO N° 0440 -MG-2021

SAN JUAN, 07 ABR. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000246-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Fundación 26 de Septiembre San Juan", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que asimismo Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no tiene observación que formular a la tramitación seguida, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación 26 de Septiembre San Juan", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABUILA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR







DECRETO N° 0450 -SESyOP- 2021

SAN JUAN, 07 ABR. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002013/2020, y adjunto Expediente N° 171348/1984, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Cardozo, Isabel Argentina, DNI N° 06.341.944, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su conviviente el señor Amaya, Néstor Fidel, DNI N° 06.712.328, ocurrido el 15 de Enero de 2020.

Que el vínculo convivencial de la señora Cardozo, Isabel Argentina, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Información Sumaria, Autos N° 5010220000021068 "C" 2020, fecha 03 de Marzo del año 2020.

Que por Decreto N° 2096 -G- de fecha 02 de Noviembre de 1984, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General, señor Amaya, Néstor Fidel, a partir del día 30 de Noviembre del año 1984, según las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° 4558 de Retiros y Pensiones en concordancia con el Artículo N° 1° del Decreto Acuerdo N° 413 -G-83.

Que corresponde denegar el beneficio de pensión a la señora Cardozo, Isabel Argentina, por no estar acreditado en los términos del Artículo 1° Inciso 1° de la Ley N° 23570, los requisitos que exigen la Ley al conviviente para acceder al beneficio de pensión.

Que tomaron intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Deniégate el beneficio de pensión a la señora Cardozo, Isabel Argentina, CUIL N° 27-06341944-9, por no estar acreditados en los términos del Artículo 1° Inciso 1° de la Ley N° 23.570, los requisitos que exige la Ley al conviviente para acceder al beneficio de pensión.

**ARTICULO 2°.-** Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. ANJA FABILA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN 07 ABR 2021

  
Miguel Ángel Luna  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 0441 -MG-2021

SAN JUAN, 07 ABR. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000065-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Barrio Conjunto 9" solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no formula observación al trámite, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada Asociación Civil Barrio Conjunto 9", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 07 ABR 2021

Miguel Ángel Luna  
AC. Republicana de la Legales  
Secretaría Gr. de la Gobernación



DECRETO N° 0454 - MSP - 2021

SAN JUAN, 08 ABR 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 800-006331-2014 y agregado expediente N° 800-001148-2020, registros del Ministerio de Salud Pública ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado actuado se pretende ratificar las Resoluciones N° 142-MSP-2020 por la cual se reincorpora a la señora Sandra Beatriz Becerra, DNI N° 21.362.772 y N° 2837-MSP-20, mediante la cual se incorpora a la Resoluciones N° 142-MSP-2020, el artículo 3° por el que se establece que dicha norma es dictada ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que dicho error subsanado por resolución N° 2837-MSP-2020, fue resuelto en fecha 24 de julio de 2020, fecha en la que ya se encontraba fuera de término para proceder a la ratificación de la Resoluciones N° 142-MSP-2020.

Que la Ley N° 1116-A en su artículo 23, dispone que los actos administrativos dictados ad-referendum del Poder Ejecutivo, deberán ser ratificados dentro del plazo máximo de 100 días hábiles de su dictado.

Que no existe acto administrativo caduco, por ende, es posible su saneamiento mediante su ratificación debiendo dictarse el acto administrativo, Decreto del Poder Ejecutivo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que por lo expuesto corresponde dictar norma legal respectiva

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-** Ratificase en todas sus partes las Resoluciones N° 0142-MSP-2020, y N° 2837-MSP-2020, las cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 08 ABR. 2021  
Miguel Angel Luna  
A.C. Abogado Profesionista Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0455 -MG-2021

SAN JUAN, 08 ABR 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000211-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Fundación Donantes de Sangre San Juan" solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no formula observación al trámite, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

**POR ELLO:****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Donantes de Sangre San Juan", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO USAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 08 ABR. 2021

Miguel Angel Luna  
Asesorado Jurídico en Legales  
Secretaría General de la Gobernación





DECRETO N° 0462 - SESyOP - 2021

SAN JUAN, 08 ABR 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-004365-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente el Agente del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Maestranza Dn. Matías Exequiel Ovalle, solicita su transferencia al Cuerpo Seguridad Escalafón General, fundamentado tal petición en las tareas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, conforme Decreto N° 1110-G, a partir de fecha 06 de Agosto de 2019.

Que conforme el informe de División Sanidad Policial, el que considera apto al Agente Matías Exequiel Ovalle, se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Seguridad Escalafón General.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

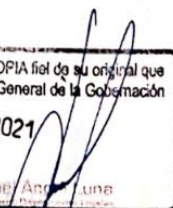
**ARTÍCULO 1°.-** Transfírase al Agente Matías Exequiel Ovalle, DNI N° 40.368.070, del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Maestranza al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-.

  
Dra. ANA FABRICA ARBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UNA  
GOBERNADOR

  
CARLOS ARIEL MUNSAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 08 ABR 2021  
  
Virtue Andrea Luna

DECRETO N° 0463

-SESyOP - 2021

SAN JUAN, 08 ABR 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-004366-2020, registro de Policía de San Juan – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente el Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Criminalística Dn. Ary Jair Zeidan Jofre, solicita su transferencia al Cuerpo Seguridad Escalafón General, fundamentado tal petición en las tareas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Técnico Escalafón Criminalística, conforme Decreto N° 0920-G, a partir de fecha 26 de Junio de 2017.

Que conforme el informe de División Sanidad Policial, el que considera apto al Agente Ary Jair Zeidan Jofre, se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Seguridad Escalafón General.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Tránsfírase al Agente Ary Jair Zeidan Jofre, DNI N° 35.508.585, del Cuerpo Técnico Escalafón Criminalística al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-.

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
Dn. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR





DECRETO N° 0469 -G-2021

SAN JUAN, 09 ABR 2021,

**VISTO:**

El Expediente N° 100-000427-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0068-SGG-21, 0070-SGG-21, 0072-SGG-21, 0073-SGG-21, 0074-SGG-21, 0075-SGG-21, 0076-SGG-21 y 0077-SGG-21.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0068-SGG-21, 0070-SGG-21, 0072-SGG-21, 0073-SGG-21, 0074-SGG-21, 0075-SGG-21, 0076-SGG-21 y 0077-SGG-21.

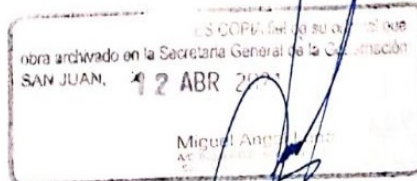
Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 455.641,00).

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 0471

-MSP-2021

SAN JUAN, 09 ABR 2021

**VISTO:**

El expediente N° 804-000463-2020, registro de la Zona Sanitaria I Central, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, se solicita el pase definitivo a Planta Permanente de la Señora Olga Fernanda Aragón, DNI N° 24.038.786, por haber finalizado el Nivel Secundario.

Que obra copia legalizada del Certificado Analítico de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, expedido por el Centro Educativo de Nivel Secundario C.E.N.S. Los Tamarindos

Que por Decreto N° 1546-MSP-2017 de fecha 02 de octubre de 2017 donde se designa, a la Señora Olga Fernanda Aragón, DNI N° 24.038.786, en carácter de interina, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0286-MIIF-2012, artículo 7°.

Que corresponde se incorpore en forma definitiva a la Señora Olga Fernanda Aragón, DNI N° 24.038.786, a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública.

Que el presente se encuentra encuadrado en la Ley N° 1116-A en su artículo 5°, inciso d) y en el Decreto N° 286-MIIF-2012 artículo 7°.

Que han intervenido Departamento Jurídico, Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y la Dirección General de Recursos Humanos y Organización,

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a la Señora Olga Fernanda Aragón, DNI N° 24.038.786, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales – Ley N° 1148 - Q – Operario de Servicios Generales y Mucamas – Categoría 5-30hs. (d), con funciones en Zona Sanitaria I Central, por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos precedentes del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR







DECRETO N° 0472

-MSP -2021

SAN JUAN, 09 ABR 2021

**VISTO:**

El expediente N° 804-000465-2020, registro de la Zona Sanitaria I Central, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, se solicita el pase definitivo a Planta Permanente del Señor Juan José Aballay, DNI N° 13.389.468, por haber finalizado el Nivel Secundario.

Que obra copia legalizada del Certificado Analítico de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, expedido por el Centro Educativo de Nivel Secundario C.E.N.S. Los Tamarindos

Que por Decreto N° 1546-MSP-2017 de fecha 02 de octubre de 2017 donde se designa, al Señor Juan José Aballay, DNI N° 13.389.468, en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0286-MHF-2012, artículo 7°.

Que corresponde se incorpore en forma definitiva al Señor Juan José Aballay, DNI N° 13.389.468 a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública.

Que el presente se encuentra encuadrado en la Ley N° 1116-A en su artículo 5°, inciso d) y en el Decreto N° 286-MHF-2012 artículo 7°.


Que han intervenido Departamento Jurídico, Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

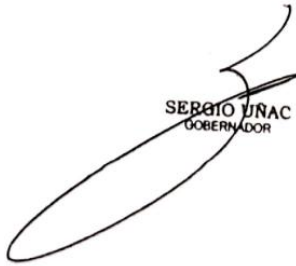
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, al Señor Juan José Aballay, DNI N° 13.389.468, en el cargo de: Agrupamiento, Mantenimiento y Producción- Ley N° 1148 - Q - Medio Oficial de Mantenimiento - Categoría 5-30hs. (c), con funciones en Zona Sanitaria I Central, por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos precedentes del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VELEPARD  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO URAC  
GOBERNADOR

  
SAN JUAN, 09 ABR 2021



DECRETO N° 0474 -MOSP-2021

SAN JUAN, 09 ABR. 2021

**VISTO:**

La Ley N° 638 – P, el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 129-MOSP-2021, de fecha 15 de Marzo de 2021, se fija un monto determinado, a las Reparticiones dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000.

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 638-P, es necesario proceder a ratificar por parte del Poder Ejecutivo, la resolución mencionada.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 129-MOSP-2021, de fecha 15 de Marzo de 2021, por la cual se fija un monto determinado, a las reparticiones, dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como anexo del presente decreto.

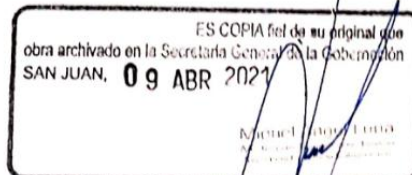
**ARTICULO 2°.-** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



## NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública, A REALIZARSE EL DÍA MARTES 07 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:30 hs, EN EL TEATRO DEL BICENTENARIO JÁCHAL, UBICADA EN CALLE VICENTE LARRAÍN S/N, BARRIO FRONTERAS ARGENTINAS.- DPTO. JÁCHAL.- PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: "LÍNEA ELÉCTRICA Y ESTACIÓN TRANSFORMADORA DESDE JÁCHAL A LA PLANTA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN VILLA MERCEDES, PAMPA DEL CHAÑAR" DEPTO. JÁCHAL.- A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2959-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE D. SCELLATO  
 Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



## **RESOLUCIONES**

### DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 07571-1

San Juan, **23 nov 2021**

**VISTO:**

El expediente N° 813-8872-2021, Resolución N° 1888-1-2021 y 5271-1-2021, todos de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL; la Ley 216-Q- y;

**CONSIDERANDO:**

Que surge la necesidad de incrementar los valores de los bonos y credencial afiliatoria (Tarjeta Magnética), implementados por D.O.S. para financiar el sistema de salud.. Que debe tenerse en cuenta el costo comparativo, entre el valor de las distintas prestaciones de salud para la atención que requieren los afiliados con respecto al valor de los bonos, como el costo de las tarjetas utilizadas.

Que es facultad conforme a la Ley 216 -Q-, la de obtener los recursos de financiación y por ello requiere de la actualización del arancel a abonar por el afiliado, de los bonos como el de la credencial, con el fin de asegurar el equilibrio entre cobertura y porcentajes a cargo del afiliado en las distintas prestaciones;

Que ha tenido su debida intervención Asesoría Letrada;

Que por lo antes expuesto, es que la DIRECCION DE OBRA SOCIAL, tiene la capacidad técnica y económica para fijar los precios referidos en la presente norma legal.

**POR ELLO** y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1996-MSP-2019.

**EL INTERVENTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Fijese a partir del 01 de diciembre del corriente año, el valor de los bonos conforme al siguiente detalle:

<b>DESCRIPCION DE</b>	<b>VALOR (En Pesos)</b>
Bono de Consultas para Pacientes Ambulatorios	80,00
Bonos de Consulta Oftalmológica	190,00
Bono de Práctica Odontológica	190,00
Bonos de Farmacia para Pacientes Ambulatorio	95,00
Bono de Farmacia Insulinas	190,00



Bono de Farmacia Planes Especiales	190,00
Bono de Farmacia Planes Especiales - Resoluciones	190,00
Bono para Pacientes Internados	190,00
CREDENCIAL AFILIATORIA (TARJETA MAGNÉTICA)	200,00

**ARTICULO 2º:** Revóquese la Resolución N° 1888-1-2021, 5271-1-2021 y toda norma legal que se oponga a la presente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Notifíquese, Publíquese en Boletín Oficial, Diario de mayor circulación y Archívese.

X  
  
C. DANIEL FERNANDO GIMENO  
INTERVENTOR  
DIRECCION DE OBRA SOCIAL



## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

#### Expediente N° 270.365-C-86

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado José Aníbal Samper, solicitando Mensura de la mina "Soberana D", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.665.753,00 y Y= 2.428.534,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario		

VERTICE	X	Y
L.L.	6.665.753,00	2.428.534,00

VERTICE	X	Y
1	6.667.251,73	2.428.059,50
2	6.667.251,73	2.429.059,50
6	6.665.251,73	2.429.059,50
5	6.665.251,73	2.428.059,50

**AREA COMPRENDIDA:** 200 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 2 pertenencia consignadas a Fs. 58/71, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 258.955-C-85 (AGUA BLANCA C), 258954-C-85 (AGUA BLANCA B), 1124323-I-17, (PUX-TU).

Por Resolución N° 119-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 25 de Octubre del 2.021. -



## EDICTO DE MENSURA

### Expediente N° 258.957-C-85

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado JOSE ANIBAL SAMPER., solicitando Mensura de la mina "AGUA BLANCA E", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.662.251,00 y Y= 2.426.182,00, los vértices del área son los siguientes.

#### PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA `94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.662.251,00	2.426.182,00

VERTICE	X	Y
A	6.663.162,75	2.425.680,88
B	6.663.162,75	2.426.680,88
C	6.661.162,75	2.426.680,88
D	6.661.162,75	2.425.680,88

**AREA COMPRENDIDA:** 200 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 2 pertenencia consignadas a Fs. 55/61, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. De autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. Son 270808-C-86 (SOBERANA Q), 1124317-I-17(SAYANCA).

Por Resolución N° 119-STM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. –

FDO. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 29 de Octubre del 2.021. -

**EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 270.800-C-86

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado José Aníbal Samperi solicitando Mensura de la mina "Soberana L", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.671.608,00 y Y: 2.425.115,00, los vértices del área son los siguientes.

**PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA `94**

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.671.608,00	2.425.115,00

VERTICE	X	Y
A	6.673.293,50	2.425.565,00
B	6.672.614,58	2.426.299,21
C	6.672.228,71	2.425.942,40
D	6.672.228,71	2.425.443,42
E	6.671.689,10	2.425.443,42
F	6.671.146,16	2.424.941,37
G	6.671.825,08	2.424.207,16

**AREA COMPRENDIDA:** 186,54 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 2 pertenencias consignadas a Fs. 97/99, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 296547-C-90 (SOBERANA A-6), 296207-C-89 (SOBERANA B-B), CATEO 1124525-L-12.

Por Resolución N° 119-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 25 de Octubre del 2.021. -



## EDICTO DE MENSURA

### Expediente N° 270.366-C-86

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado José Aníbal Samper, solicitando Mensura de la mina "Soberana E", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.664.263,00 y Y= 2.429.676,00, los vértices del área son los siguientes.

#### PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA `94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.664.263,00	2.429.676,00

VERTICE	X	Y
1	6.665.251,75	2.429.059,50
2	6.665.251,75	2.430.059,50
6	6.663.251,75	2.430.059,50
5	6.663.251,75	2.429.059,50

**AREA COMPRENDIDA:** 200 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 2 pertenencia consignadas a Fs. 98/100, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 270.807-C-86 (SOBERANA Q), 1124317-I-17 (SAYANCA), 1124323-I-17, (PUX-TU).

Por Resolución N° 118-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 25 de Octubre del 2.021. -



**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 1124-132-A-14**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., solicitando Mensura de la mina "DORITA 10", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.533.759,55 y Y= 2.424.563,47, los vértices del área son los siguientes.

**PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.533.759,55	2.424.563,47

VERTICE	X	Y
1	6.537.230,55	2.422.517,63
2	6.537.245,28	2.424.510,88
17	6.534.423,29	2.424.510,88
20	6.534.423,29	2.427.524,30
51	6.529.561,61	2.427.524,30
5	6.529.561,61	2.422.517,63

**AREA COMPRENDIDA:** 2996,58 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes las coordenadas de cada una de las 30 pertenencias consignadas en Fs. 63/73 y Labor Legal de fs. 63/73, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de procedimientos Mineros. Además los colindantes al Expte. de autos son los siguientes CATEOS 414146-D-04, 414147-D-04, 546314-A-94 y las Manifestaciones Expte. N° 1124131-A-14 (DORITA 9), 1124319-I-17 (KITECK), 165-D-02 (DORIT 4) y 1124243-A-14 (DORITA 12).

Por Resolución N° 140-DDM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas) Según Dcto 456/97 del P.E.N., a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. –

FDO. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 10 de Noviembre del 2.021. -





## EDICTO DE MENSURA

### Expediente N° 1124-536-A-18

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., solicitando Mensura de la mina "DORITA 20", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.517.514,09 y Y= 2.421.557,05, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94
NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.517.514,09	2.421.557,05

VERTICE	X	Y
A	6.519.783,35	2.419.831,89
B	6.519.783,35	2.424.735,87
C	6.513.484,37	2.424.735,87
D	6.513.484,40	2.422.860,90
E	6.516.343,36	2.422.860,88
F	6.516.343,36	2.419.831,89

**AREA COMPRENDIDA:** 2223 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 23 pertenencia consignadas a Fs. 47/52, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. De autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. Son 1124092-AC19 (FLORENCIA 11), 1124536-A-18 (DORITA 20), 1124555-A-18 (DORITA 22), 1124151-M-14 (DORITA 11), CATEOS 414146-D-04, 414378-J-04, 414177-D-04. Al momento de la mensura, deberá respetar la mina PSMA Expte. 2567-C-68 (BUITRE)

Por Resolución N° 134-STM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), Según Dcto. 456/97 del P.E.N. a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

FDO. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 04 de Noviembre del 2.021. -





**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 1124-296210-C-1989**

El Director de despacho Minero del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado José Anibal Samper, solicitando Mensura de la mina "SOBERANA E-E", de mineral de Oro, Plata y Cobre Diseminado, en el Dpto. IGLESIA; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6668983 00 y Y= 2430628,00, los vértices del área son los siguientes.

**PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA `94**

VERTICE	X	Y
L.L.	6668983,00	2430628,00

NOTA: La Labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra según las coordenadas antes puestas

VERTICE	X	Y
A	6669228.73	2430395.87
B	6669228.72	2432395.87
C	6668228.73	2432395.87
D	6668228.73	2432442.97
E	6667251.73	2432442.97
F	6667251.73	2430395.87

NOTA: Por convención el vértice VA corresponde al esquinero superior izquierdo, y los siguientes en sentido horario

**Observaciones:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes las coordenadas de las 4 pertenencias consignadas en la petición de mensura y denuncia de Labor Legal de fs 86/92; las que **verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva**, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

Además los colindantes al expediente de autos son los siguientes derechos minero cuyos números de expedientes son: 258954-C-1985 (AGUA BLANCA B), 296207-C-1989 (SOBERANA B-B), 258952-C-1985 (AGUA BLANCA), 296213-C-1989 (SOBERANA H-H), 1124317-I-2017 (SAYANCA), Cateo 1124033-F-2017, Servidumbres: 1124402-S-2017 (SERVIDUMBRE DE CAMINO)

**PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA-94**

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6669228.73	2430395.87	1	6669228.73	2431395.87
2	6669228.73	2431395.87	B	6669228.72	2432395.87
3	6668228.73	2431395.87	C	6668228.73	2432395.87
4	6668228.73	2430395.87	4	6668228.73	2431395.87
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6668228.73	2430395.87	1	6668228.73	2431419.42
2	6668228.73	2431419.42	D	6668228.73	2432442.97
3	6667251.73	2431419.42	E	6667251.73	2432442.97
F	6667251.73	2430395.87	4	6667251.73	2431419.42
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

Por Resolución N° 120-DDM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas) a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. –

San Juan, 23 de Noviembre del 2021. –



*Nelida Del C. Gomez*  
 Dra. NELIDA DEL C. GOMEZ  
 ESCRIBANA MAJOR DE GOBIERNO

N° 77.104 Diciembre 02/06 \$ 12.500.-

## **LICITACIONES**

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** **Expediente N° 300-013133-2021-EXP** **LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2021**

Llámesese a **Licitación Pública N° 16/2021**, para el día **13 de Diciembre del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6– Centro Cívico; para la adquisición de astas para poder instituir la Bandera Ciudadana en distintos Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.-

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000, 00).

Cta. Cte. 19.844 Nov. 30/Dic. 02 \$ 600.-



San Juan, 18 de NOVIEMBRE de 2021

**“TEXTO”:** MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 11/2022  
EXPTE N° 600-002532-2021 DECRETO N° 1688 MDHYPS-21

**OBJETO:** COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

**DESTINO:** PARA BRINDAR ASISTENCIA A MENORES ESCOLARIZADOS COMO COMPLEMENTO DE ALMUERZO A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO LECTIVO AÑO 2022.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 220.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 462.220.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 27 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL





## **Licitación Pública 25-2021**

**LICITACION PÚBLICA 25-2021 Expte. N° 502- 002050-2021 09:00 Hs.**

**OBRA: " REFUNCIONALIZACION EDIFICIO 9 DE JULIO", -DEPARTAMENTO - CAPITAL"**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CON 00/100, IVA INCLUIDO**

**(\$321.000.000,00). -**

**GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS**

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS)- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-**

**VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR**

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN**

**(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.**

**(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2021-**

**SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -**



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
VIVIENDA Y HÁBITAT



## LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 / 2021

Obra:

**Casa Activa 32 unidades habitacionales,  
espacios comunes y centro de día.**

Departamento: **Pocito**

Presupuesto Oficial: **\$ 258.857.023,36**

Plazo de Ejecución: **SECTOR 1: 270 días  
SECTOR 2: 180 días**

Garantía de la Oferta: **\$ 2.588.570,23**

Sistema de Contratación: **Ajuste Alzado**

**Fecha y Lugar de Apertura:** 15 de Diciembre de 2021, a las 9:00 hs.; en 5° Piso - Núcleo 1 del Centro Cívico - Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital.

**Recepción de Ofertas:** El día 15 de Diciembre de 2021, a las 8:30 en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda- 5° Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico.

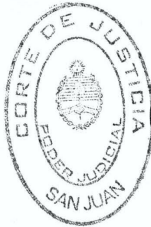
**Adquisición de Pliego:** El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <https://mosp.sanjuan.gov.ar/>, a partir del día 1 de Diciembre de 2021.

**Consultas:** Departamento Planificación del IPV: [planificacion-ipv@sanjuan.gov.ar](mailto:planificacion-ipv@sanjuan.gov.ar), hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Analia E. Pérez de Gutiérrez*  
ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

-Expediente Nro. 123.381

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 35/21**

**Objeto:** Colocación de pisos flotantes, realización de cielorrasos con colocación de luminarias en dependencias de la Fiscalía General de la Corte de Justicia.

**Apertura de Propuestas:** 14 de diciembre de 2021, a las 10,00 horas

**NOTA:** El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto con los respectivos planos, se publicará en la página web del Poder Judicial [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar), a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1. Asimismo, se dispone que los oferentes deberán enviar al correo electrónico [Licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar](mailto:Licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar) la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

# Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PÚBLICA Nº 023/21                      EXPTE Nº 10002-S-2021

DECRETO Nº 2007/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021.-

ORDENANZA Nº 13.483, promulgada por el DECRETO Nº 2006/2021

**OBJETO:** “ADQUISICION DE 2 (DOS) CAMIONES COMPACTADORES DE CARGA TRASERA TIPO CHASIS IVECO 170E28 CON PATENTAMIENTO Y PLOTEADO INCLUIDO”.

**APERTURA:** PARA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE A LAS 09:30 HS., EN LA SALA DE CUADROS 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 7 de Diciembre de 2021 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N. PAULA CRISTINA SCIDA  
SUB-DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

LUCIANA CAMPESES  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 19.847 Nov. 30/Dic. 02 \$ 1.170.-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
EXPEDIENTE N° 700-001309-2021-EXP-GC  
LICITACION PUBLICA N° 0003-2021**

- APERTURA:** LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021
- HORA:** 09:30HS.-
- LUGAR DE APERTURA:** SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.
- LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
UBICADA EN 2° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO
- OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA, OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES Y CONSEJO PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA DE SAN JUAN
- PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS CENTRO CIVICO - 2° PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.  
CONSULTAS DESDE LAS 7:00hs a 13:00hs.
- VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:  
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>
- VALOR PLIEGO:** PESOS TREINTA MIL (\$30.000)

  
**ROSA ANGELICA PESTAÑA**  
Subsecretaria de Coordinación Administrativa  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**DEFENSORIA DEL PUEBLO**  
**LICITACIÓN PUBLICA N° 02-2021**

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N ° 02/2021, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 7700-031412-DP-2021, POR RESOLUCIÓN N° 13.207, DESTINADA A LA COMPRA DE LOS OBJETOS Y BIENES TECNOLÓGICOS QUE, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	25	PC CX INTEL I3 9100+8G+SSD240 (MSI) (ND)
2	4	TV 55 SMART 4K UHD ANDROID 55PUD7406 (ND)
3	30	MONITOR 22 HP P22V HDMI FHD (ND)
4	3	NOTEBOOK HP 15.6 250 I3-1005G1 1T 8GB (ND)
5	5	CPU INTEL CORE I7-9700F COF, MEMORIA DDR 8GB + HD 1TB
6	1	Fotocopiadora Brother Dcp L5650 Dn Oficio
7	3	Impresora Hp Laserjet Enterprise M611dn Monocromática
8	1	PROYECTOR LH720 4000lms 1080P Conference
9	1	PANTALLA PROYECTOR ELECTRICA LCD
10	1	SERVER DELL T140 XEON E-2224 /16GB/2TB/PERC H330
11	2	Impresora Multifunción Láser Ricoh Im 430f
12	15	TELEFONO INALAMBRICO PHILIPS D1311B/77 NEGRO

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE PODRAN SOLICITAR GRATUITAMENTE EN LA OFICINA DEL COORDINADOR DEL AREA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, SITO EN CALLE MITRE 13 (ESTE) PLANTA BAJA CIUDAD DE SAN JUAN.-

**APERTURA DE SOBRES:** DÍA: 13/12/2021 HORA:09,,00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, SITO AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD.



**LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 ( ESTE ), PLANTA BAJA-OFICINA DE COORINADOR DE AREA

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** HASTA 13/12/2021 A LAS 8,00 (HORA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTA)

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/U OBJETOS TECNOLÓGICOS DETALLADOS.

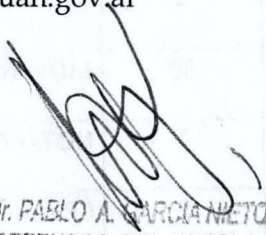
**PLIEGOS:** DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE COORINADOR DE AREA

**CONSULTAS:** TELEFONOS: (264) 4320333/2249

CORREO ELECTRONICO: gamendez@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO



  
Dr. PABLO A. GARCÍA NIETO  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
SAN JUAN





San Juan, 29 de Noviembre de 2021.-

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2021**

**EXPTE N° 1500-001297-2021 -RESOLUCION N° 1226-SED-2021.-**

**DÍA DE APERTURA: 16 DE DICIEMBRE DE 2021.-**

**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIALES DE NIVEL PRIMARIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS, TENIENDO LUGAR EN EL MES DE DECIEMBRE EN EL MARCO DEL CIERRE DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIALES 2021.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.470.600, 00**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.**



**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021**  
**EXPEDIENTE N° 508-000414-2021**

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2021: “Compra de elementos de protección y uniformes destinados a la Dirección de Recursos Energéticos”, para el día 21 de Diciembre de 2021, a las 09:00 horas, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (o) – 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 892-MOSP-2021.


**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos dos millones ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 53/100 (\$ 2.163.586,53) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 21 de Diciembre del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - [contratacionesdre@gmail.com](mailto:contratacionesdre@gmail.com)

  
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGETICOS



## **CONVOCATORIAS**

### EDICTO

Convocatoria. Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria.

#### **EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.**

---Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 18 de DICIEMBRE de 2021, a las 9 horas en primera citación y a las 10 horas en segunda citación, en el domicilio sito en calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, Sector Pileta, para tratar el siguiente Orden del día:

**Primero:** Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

**Segundo:** Consideración de la Modificación del Art. 35 inc. j) punto2. del Reglamento Interno, y del art. A) Velocidad máxima de las Normas de Convivencia, estableciendo en su nueva redacción la Velocidad Máxima de Circulación en 20 km/hora.

**Tercero:** Consideración de la memoria y estados contables correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.


**Cuarto:** Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

**Quinto:** Designación de de tres socios para integrar el Tribunal de Disciplina.

**Sexto:** Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes por el término estatutario de 2 ejercicios comprensivo de los periodos 2021/2022 y 2022/2023.

---Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia en la sede social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea. Se entregará a los accionistas los comprobantes de comunicación de asistencia que servirán para la admisión a la asamblea. En caso de actuar por mandatario éste deberá acreditar en forma debidamente documentada la representación que invoca (art 239 Ley 19.550), dejando copia firmada de su documento y mandato. En caso de que exista más de un titular por acción, deberán unificar representación.

Documentación: en el domicilio de calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, en Portería del Country en horario de 8.00 hs. hasta las 16.00 hs., estarán desde el día 30 de noviembre a disposición de los señores accionistas copia de los Estados Contables y Memoria del Directorio para su consideración.



Raúl Cabanay  
Presidente

EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.





EDICTO LEY

La Comisión Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de San Juan, **Ley 1831 -A-** convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 2021, a las 20.3 Hs. en primera citación y 21 hs en segunda, en el domicilio de Av. Libertador 1936 Oeste, San Juan, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Escaches en las redes sociales con la invitación de la Abogada Dra. Gabriela Ramos y el Escribano Agustín Luluaga
- 2) Presentación de todos los formularios del Colegio en especial Consentimiento informado para procedimientos quirúrgicos y/o internación y/o externación
- 3) Designación de dos socios para que en forma en conjunta redacten y firmen el acta

Sin otro particular saluda a usted atte

Angel Frau  
Presidente

**Dr. ANGEL FRAU**  
PRESIDENTE  
Colegio Veterinario de San Juan



## EDICTOS

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria****Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, convoca a sus matriculados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día martes 14 de Diciembre de dos mil veintiuno (14-12-2021), a las **20,00 hs. en primera citación** y **20.15 hs. en segunda citación** en la sede social, sita en calle Suipacha 377 (Sur), Capital, San Juan, a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

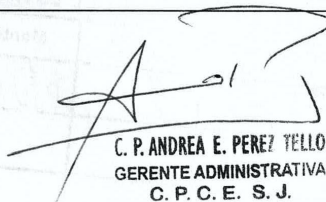
1-Designación de dos miembros de la Asamblea para que suscriban el Acta, conjuntamente con las autoridades correspondientes.

2-Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30-09-2021 e informe de la Comisión Fiscalizadora.

3-Aspectos relacionados a la Cuota Anual, Derecho de inscripción, Gastos y Recursos para el año 2022.

4-Proclamación de autoridades, emergentes del **acto eleccionario** a desarrollarse el día **10 de diciembre de 2021**, en horario **de 12,00 a 18,00** hs. en forma virtual.

En caso que no se obtuviere el quórum mínimo fijado en el Artículo 17 de la Ley 4325, el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, convoca a sus matriculados a una **nueva Asamblea General Ordinaria** para el día martes **14 de Diciembre de 2021** (14-12-2021) a las **20,30 hs. en primera citación** y a las **21.00 hs. en segunda citación** en su sede social sita en calle Suipacha 377 (Sur), con la prevención que la misma sesionará con los miembros presentes, cualquiera fuere su número y transcurrida media hora de espera, y a los efectos de considerar el orden del día señalado precedentemente.



C. P. ANDREA E. PEREZ YELLO  
GERENTE ADMINISTRATIVA  
C. P. C. E. S. J.

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial en AUTOS N° 5933/05 "VIÑEDOS Y OLIVARES SANJUANINOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", en sentencia de fecha trece de octubre de 2021 dispuso: RESUELVO: .... I) Ordenar el levantamiento del concurso preventivo de "VIÑEDOS Y OLIVARES SANJUANINOS S.A." por cumplimiento del pago y cancelación total del pasivo verificado en los términos del art. 59, segunda parte, de la L.C.Q. - II) Disponer el cese de la intervención de la Síndica designada y del Síndico ad hoc, y regularles honorarios por la labor desplegada como controladores del cumplimiento del acuerdo, en forma conjunta, en el 1% (uno por ciento) de lo pagado a los acreedores. III) Regular los honorarios a la letrada apoderada de la concursada, Dra. Estela Irene Pósléman, por la tarea desplegada en la etapa de cumplimiento del acuerdo, en el 70 % de lo regulado en la presente resolución a Sindicatura. IV) Procedase al levantamiento de las medidas inhibitorias trabadas oportunamente y cesen las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la L.C. Q. V) Publíquese esta resolución por un día en el diario de publicaciones oficiales y en otro de mayor circulación. VI) Rija el período de inhibición durante el plazo de un año inmediato, siguiente a la fecha de la presente, en el cual no podrá peticionarse otro concurso preventivo ni convertirse en tal a la eventual declaración de quiebra de la ex-concursada. VII) Firme que quede esta sentencia y cumplidas que sean las medidas ordenadas, procedase a la cancelación de la anotación del concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales, en el Registro Público de Comercio si corresponde, y previa vista al Fiscal, archívese la causa. Fdo. Dr. Javier Vázquez. Juez. VIII) Oficiase al Banco San Juan S.A., para que se opere la transferencia de la suma de \$7.812,45 del folio 009-25331/1, correspondiente al pago de la tasa de justicia, a la cuenta del Poder Judicial en esa entidad, y comuníquese posteriormente a la Contaduría de la Corte de Justicia. Oficiase conforme corresponda a los fines del cumplimiento de la presente. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber. Fdo. Dr. Javier Vázquez. Juez.



  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

## REMATES

### EDICTO DE REMATE

Orden del Quinto Juzgado Laboral de San Juan, Autos N° 37.028, Caratulados: BARRIONUEVO FRANCO JESUS Y OTRO C/ QUIROGA CASTRO ALFREDO DAVID, S / ORDINARIO; el día 07 de Diciembre de 2021, a las 09 horas, el Martillero Público Gustavo Federico Sommo, Mat. Prof. N° 469, en su domicilio de calle General Acha N° 628 (Norte), Capital; Rematará: AUTOMOTOR MARCA AUDI, MODELO A4 - 2.0 - TD, Dominio: HVV 465, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base Libre, Dinero de Contado, al Mejor Postor, más 10% comisión del Martillero en el acto, la entrega del bien al adquirente se hará al aprobarse la subasta. Las deudas, Impuestos, Tasas, y Gastos de Transferencia del automotor son a cargo del comprador. Adeuda: PATENETES DGR (\$140.689,69...) al 29/09/2021; Multas Municipalidad de la Capital (\$19.990,00...) al 03/11/2021. Exhibición días hábiles en horario de 15 a 20 hs, comunicarse con el Martillero Gustavo Sommo al Cel. N° 264-5064458. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario local.

Firmado: *Cambio de fecha y letra "14689,69" "29/09"*  
*"19990,00" "03/11" Vale -*



Dr. MAXIMILIANO FERNANDEZ  
PROSECRETARIO

Dr. MAXIMILIANO FERNANDEZ  
PROSECRETARIO



**EDICTO**

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/12/2021 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 15 y 16 de Diciembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual **JOPIA SPADARO, MICAELA ALEJANDRA, FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 8V SEDAN 5VPUERTAS, DOMINIO AC758BU AÑO 2018 BASE \$ 278.384,33** //Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin base al mejor postor. Seña \$20.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2021.-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

  
AGUSTI L SRL  
Lic. LEANDRO A. AGUSTI  
AGUSTI L. S.R.L.  
Socio Gerente



## EDICTO JUDICIAL DE SUBASTA

Quinto Juzgado Laboral subasta en autos N°24.721/4 **ALVARES SEBASTIAN GABRIEL C/ SCANIO JUAN RAMON Y OTROS S/ INCIDENTE** el 7 de diciembre de 2021 a las 9,00 hrs Martillero JORGE DANIEL LEVEQUE en Av. Córdoba 1017 oeste PB oficina “B”, Capital San Juan, **REMATARA**: usufructo y nuda propiedad de dos inmuebles, con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo de los mismos:

1) Matrícula 10-00712 NC 10-52-160430. **Linderos y medidas**: Lote “b1” s/m: N con lote a mide 230,64m.; S con lote b2 mide 200,88m; E con frac. excedente mide 46,63m.; O con Ruta Nacional 40 mide 63,09m. Sup s/t y s/m 1Ha. 1.581,93m2 s/plano D.G.C. 10/284-61 act. 1990. Dot. agua riego 1Ha. 1.582m2 Cta. 2142. Deuda D.G.R. \$5276,31 y deuda en ejecución fiscalía \$11807,27 al 14/10/2021; Municipalidad Albardón \$13074,58 al 20/10/2021, Hidráulica: \$19247,52 al 1/12/2021. Avalúo Fiscal 2021 \$158655,12.-

2) Matrícula 10-00713 NC 10-52-140430 **Linderos y medidas**: LOTE “b2” s/m: N con lote b1 mide 200,88m.; S con Playas del Río San Juan mide 213,57 m.; E con frac. excedente mide 59,18m.; O con Ruta Nacional 40 mide 103,60 m. SUP s/t y s/m 1Ha. 6.075,23 m2 s/plano D.G.C. 10/284-61 act. 1990. Dot. agua riego 1Ha. 6.076m2 Cta. 2142. Deuda D.G.R. \$8541,92 y deuda en ejecución fiscalía \$15774,29 al 14/10/2021; Municipalidad Albardón \$13074,58 al 20/10/2021, Hidráulica: \$25663,37 al 1/12/2021. Avalúo Fiscal 2021 \$366717,96.

**CONDICION DE VENTA**: 2/3 base avalúo fiscal, \$105.770,09 y \$244.478,64 respectivamente, dinero de contado y al mejor postor. En el acto del remate se deberá abonar el 10% del monto total en concepto de seña, más comisión del martillero y el resto del saldo del precio, al aprobarse la subasta. Los impuestos, tasas y transferencia son a cargo del comprador, quien debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. Día y horarios de visita, todos los días hábiles de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hrs y de 17 hrs a 21 hrs. y sábado medio día, en horario de 8 a 13 hrs. **Publiquense edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación.**

ACTÚA CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA ART. 30 LEY 5732.



Dra. VIRGINIA I. PACHECO  
ABOGADA  
SECRETARIA DE PAZ  
OFICINA LABORAL N° 1

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO - CONSTITUCION DE UNIÓN TRANSITORIA

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 29.858 caratulados "ALFA CODELO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA DEL OESTE S.A - ARMEGOM S.A. - HG PERFORACIONES S.R.L. - LEYFER S.R.L. UNION TRANSITORIA S/ INSCRIPCION U.T.", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

- 1) OBJETO: La Unión Transitoria tendrá por objeto ejecutar la obra de extracción y clasificación de Soil Liner en el valle de lixiviación, equipo de apoyo y movimiento de suelo en la mina Veladero. Ubicado en la provincia de San Juan, en el departamento Iglesia a 350 Km de la ciudad de San Juan. El Objeto de la UT podrá ser ampliado por las partes, debiendo inscribirse ante los organismos respectivos, pudiendo las Partes acordar para la ampliación correspondiente una modificación en las proporciones respectivas.
- 2) DURACION: La duración de la UT será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto y las que se originen en su consecuencia.
- 3) Denominación: La presente U.T. se denominará ALFA CODELO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA DEL OESTE - ARMEGOM S.A. - HG PERFORACIONES S.R.L. - LEYFER S.R.L. - Unión Transitoria.
- 4) Miembros: ALFA CODELO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA DEL OESTE, C.U.I.T. Nº 30-70761263-7,7 con domicilio en calle Laprida 247 oeste, Capital, San Juan inscrita en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades Anónimas, bajo el Nº 1745, en fecha 13 de Setiembre de 2002; ARMEGOM S.A., C.U.I.T Nº 30-70847949-3, con domicilio en Avenida Alem Nº 464 Sur, Capital, San Juan, inscrita en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades Anónimas bajo el Nº 1862 en



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

fecha 27 de Mayo de 2004; LEYFER SRL. C.U.I.T. N° 30-69183836-2, con domicilio en calle Salta N° 2359 Norte, Chimbas, San Juan, inscrita en el Registro Público de Comercio Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada bajo el N° 2369 en fecha 16 de septiembre de 1996; HG PERFORACIONES S.R.L. C.U.I.T. N.º 30-67323898-6, con domicilio en calle San Rafael N.º 1604 Oeste, Capital, San Juan que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de San Juan-Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el N.º 1.880 en fecha 1 de Julio de 1993.

- 5) OBLIGACIONES DE CADA PARTE: Las Partes acuerdan que la UT operará de acuerdo a las siguientes modalidades técnica administrativa: a) Técnica: Juan Federico y Eduardo Caputo quienes actuarán y representarán técnicamente a la UT en forma conjunta; b) Administrativa legal: Santiago Olguín y Alejandro Dona quienes actuarán y representarán legalmente a la UT en forma conjunta.
- 6) MEDIOS- FONDO COMÚN OPERATIVO: La UT contará con un fondo común operativo de \$ 600.000, que será integrado por las PARTES en las respectivas proporciones de participación.
- 7) REPRESENTACION: Las Partes designan como representante legal al Sr. Santiago Jesús Olguín CUIT N° 20251189936 con domicilio en Av. Libertador Gral. San Martín 2780 este, Santa Lucía, San Juan, con plenas facultades para que tome decisiones obligaciones en su nombre, firme la documentación licitatoria y/o convenio, como así represente a las Partes ante el Comitente. Asimismo, se designan como Representantes Técnicos a los Sres. Juan Federico y Eduardo Caputo.
- 8) PARTICIPACIONES: Las partes integrarán la Unión Transitoria con las siguientes participaciones: ARMEGOM S.A. 25% -- LEYFER SRL 25% - HG Perforaciones 25% - ALFA COLDEO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA DEL OESTE 25%.
- 9) DISOLUCION: La presente UT será disuelta en caso de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO





producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Por la expiración del plazo por el cual se constituyó o el de sus eventuales prórrogas o por la imposibilidad sobreviniente de lograr su objeto.
- 2) Que el objeto de la UT se encuentre completamente cumplido y que todas las eventuales controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES, con terceros contratantes o con el Comitente, con motivo del objeto del presente, hayan quedado completamente dirimidas o terminadas.
- 3) Que, en su caso, fuera rescindido el contrato cuya ejecución el objeto de la UT y fueran finalizadas todas las cuestiones de allí derivadas.

9) **CONDICIONES DE ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS-CESIÓN:** La incorporación a esta UT de otras empresas o personas, o la cesión parcial o total de los derechos de los MIEMBROS hacia un tercero o a la otra parte, deberá ser resuelta por unanimidad de las PARTES y contar con la previa conformidad del Comitente.

10) **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Si El incumplimiento por alguna de las PARTES a una cualquiera de las obligaciones a su cargo que no sea subsanada dentro del plazo de 30 días, que para ello fije el representante legal, y contado a partir de la notificación fehaciente, implicará para la PARTE incumplidora quedar excluida de la ejecución de las prestaciones pendientes a su cargo; las que serán asumidas por la otra PARTE a prorrata de sus obligaciones, con cargo a esta de los daños y perjuicios consiguientes, los que nunca serán inferiores al eventual exceso del costo de las prestaciones que debieron ser suplidas, con más la ocasional pérdida que le hubiera correspondido por su participación en la UT hasta la conclusión del Contrato y sin perjuicio de la subsistente de su responsabilidad solidaria ante el Comitente. La incumplidora tendrá derecho a participar de las eventuales ganancias devengadas por su participación sólo hasta el



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



momento del incumplimiento, y únicamente luego de deducida la porción que le corresponda de las eventuales pérdidas que hubiese sufrido la UT y los cargos que correspondan por su incumplimiento.

- 11) **LIBROS CONTABLES Y ESTADO DE SITUACIÓN:** Los ingresos y erogaciones de la UT y de las PARTES con motivo de este contrato serán registrados en un Centro de Contabilidad Independiente, en el Libro Diario de cada PARTE, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados por los organismos profesionales de la República Argentina y leyes vigentes. Asimismo la UT habilitará, cumpliendo con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, un Libro Diario y Libro de Inventario y confeccionará un estado de situación al 31 de diciembre de cada año. En el primero de ellos se asentarán las operaciones realizadas, mientras que en el restante se registrará el estado de situación patrimonial y la rendición del líquido producto de las PARTES. Cada PARTE tendrá derecho a acceder al movimiento de cuentas y a toda otra documentación de la UT. Este derecho podrá ser ejercido en cualquier momento, siempre que no afecte seriamente el normal desarrollo de la UT. Los gastos que pudieran ocasionarse serán por exclusiva cuenta de la PARTE que ejerza este derecho.

- 12) **DOMICILIO:** Calle Laprida 247 Oeste Ciudad San Juan.

Contrato constitutivo de fecha 13/10/2021 y Acta Complementaria de fecha 02/11/2021

San Juan, 29 de noviembre de 2021.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición de Sr. Juez a cargo de la Secretaría del Registro de Comercio en autos N° 29.942, caratulados: "LAIMA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, la cesión de cuotas realizada en LAIMA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71212048-3 inscrita en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el N° 4640, conforme Acta de Reunión de Socios N° 11 y 12 del 12/08/2020, la Sra. Noelfa Leda Durán L.C. 2.814.356 cedió 100 cuotas sociales al Sr. Esteban Ozzan D.N.I. 25.728.552. Por tal razón, resolvieron modificar el art. 4 del Contrato Social que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4° CAPITAL SOCIAL: El Capital de la sociedad se establece en la suma de cien mil pesos con 00/100 (\$100.000,00) representado por mil (1000) cuotas sociales de cien pesos (\$100,00) cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios conforme se detalla: el Sr. Gonzalo Rainiero Orelo, novecientas (900) cuotas por un total de noventa mil pesos con 00/100 (\$90.000,00), que representa el noventa por ciento (90%) del capital social, y el Sr. Esteban Ozzan, cien (100) cuotas por un total de diez mil con 00/100 (\$10.000,00), que representa el diez por ciento (10%) del capital social."

San Juan, 26 de noviembre de 2021.-

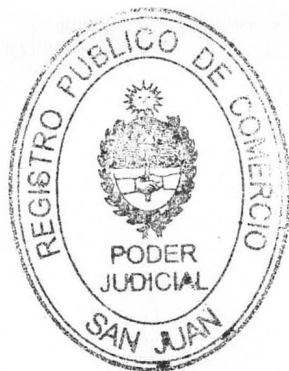


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Que por disposición del señor Juez en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 29.907, caratulados "**ESPA S.A. S/ I. DIRECTORIO**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo Directorio: Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/05/2021 de nuevo Directorio. Los accionistas de "**ESPA S.A.**" CUIT N° 30-67326651-3, designan Directorio integrado por: Director Titular Presidente: **PATRICIO DAMIAN BELLONE**, DNI N° 35.255.273, **CUIT 23-35255273-9**; Director Suplente: **ESTEFANIA BELLONE**, DNI N° 37.143.436, **CUIT 23-37.143.436 -4.-**

San Juan, 18 de Noviembre de 2021.-



  
**ANALIA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL**

Por orden del Juzgado Civil N° 5 (OFIJUS 2) de la Provincia de San Juan, en autos N° 171615, caratulados: “MERLO LILA NOEMI S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado”, publíquese por DOS (2) días en Boletín Oficial y diario local, la transcripción de la parte resolutive de la siguiente Sentencia: “San Juan, 17 de noviembre de 2021. ---Y VISTOS... (...) ---Y CONSIDERANDO... (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que la Sra. LILIA NOEMI MERLO ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Ricardo Rojas 241 Sur, Departamento Capital, con N.C. 01-43-140460, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 01-30625-19 y que son las siguientes: al Norte linda con parcelas N.C. 01-43-180430 Y NC 01-43-150460, ptos. 6-7, mide 23,33m., ptos. 5-6 mide 5,29m., ptos. 4-5 mide 0,21m., ptos 3-4 mide 9,05m., ptos. 2-3 mide 6,23m; al Sur con parcelas N.C. 01-43-100430 y N.C. 01-43-130460, ptos. 8-9 mide 22,59m., ptos. 9-10 mide 0,19m y ptos 1-10 mide 21,29m; al Este limita con calle Ricardo Rojas mide ptos 1-2: 12,32m. y al Oeste limita con parcela NC 0143-180420, mide ptos 7-8: 11,71m. comprendiendo una superficie según mensura de quinientos treinta y uno con veinticinco decímetros cuadrados (531,25 m2.); 3) Imponer las costas a la actora en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes; 4) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Yolanda Isabel Diaz y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Lilia Noemí Merlo en el Registro Gral



*Inmobiliario, Dirección de Geodesia y Catastro y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 5) Regular los honorarios de los Dres. Ricardo Daniel Yossa Rotondo, Martin Eduardo Yossa Lund y Nicolas Jose Navarro Correa en doble carácter y en forma conjunta, representando a la parte actora y por dos etapas cumplidas (demanda y prueba) en el 14 % de la liquidación que se practique oportunamente; 6) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.---Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.” FDO. DR. ROBERTO PABLO FARINA – JUEZ.-*

San Juan, 25 de noviembre de 2021.-



*Dra. Andrea Pereyra*  
PROSECRETARIA



## EDICTO

Juzgado Único 1º Instancia 2º Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, autos 40096 "VALLEJO, LUCÍA LASTENIA S/ Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 16 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I)Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra.LUCÍA LASTENIA VALLEJO DNI N°14032108 ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 16 de febrero de 2000 (art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), el cual se encuentra ubicado en calle N°95 de la Localidad de Angualasto, Departamento Iglesia de la Provincia de San Juan, con inscripción de dominio a nombre de ALFREDO CABALLERO al N°422 F°432 T°1, Depto.Jáchal, Año 1912 por ante el Registro General Inmobiliario. Cuyos límites y medidas, según plano de Mensura N°17-2708-2014; son al Norte: calle N°95 puntos 1-2 mide 49,73m., al Sur: con parcela N.C.1754-440340, puntos 3-4 mide 49,26m., al Este: con parcela N.C.1754-440340, puntos 2-3 mide 55,37m. y al Oeste: con parcela N.C.1754-450300, puntos 4-1 mide 56,63m. Encerrando una superficie según mensura de dos mil setecientos cincuenta y tres Metros Cuadrados (2.753,00 m2).II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor Sr. Sra. LUCÍA LASTENIA VALLEJO DNI N° 14.032.108, en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el

inmueble.... IV) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia....Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Paula Páez. Secretaria. Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante

Otra dice: San Juan, Jáchal, 10 de noviembre de 2021.-VISTOS: ...Y CONSIDERANDO...RESUELVO I.- Aclarar la sentencia de fecha 16 de septiembre de 2021, respecto de la parte resolutive del fallo, aclarando que la Nomenclatura Catastral del inmueble a usucapir es la N°17-54-460340.-Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.-“ Fdo. Dra. María Paula Páez. Secretaria. Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante

Jáchal, San Juan, 19 de noviembre de 2021.



Dr. Gustavo Marcelo Barreta  
PROSECRETARIO

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ ELSA GRICELDA**, en Autos N° 183/21, caratulados **RODRIGUEZ ELSA GRICELDA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. FARUK QUINTAR - SOLICITANTES: ELIO JOSE SILLERO Y OTROS)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 26 de Noviembre de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ



**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARMONA MANUEL RAMON DNI. N ° 6.752.076 y PAEZ, AGAPITA YOLANDA D.N.I. N° 4.599.202 en Autos N° 15777/2021 **CARMONA MANUEL RAMÓN Y PAEZ AGAPITA YOLANDA S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 24 de noviembre de 2021.-

MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HERIBERTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 3.154.867 y MARIA ANGELICA OCHOA D.N.I. N° 8.098.478, en **Autos N° 30910**, caratulados: "**FERNANDEZ, PEDRO HERIBERTO y OCHOA, MARÍA ANGÉLICA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de noviembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.793 Diciembre 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MORAN FERNANDO, DNI. N°7.372.282**, en autos N° 179176, caratulados: "MORAN FERNANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de septiembre de 2021.



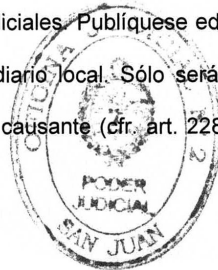
Dr. Juan María Esasmido  
Prosecretaria

1

N° 77.100 Diciembre 01/03 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ EUSTAQUIO ALFREDO D.N.I. 6.763.992 Y HEREDIA ILDA ELVA D.N.I. 5.196.732 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178358, CARATULADOS "FERNANDEZ EUSTAQUIO ALFREDO Y HEREDIA ILDA ELVA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.



*[Firma manuscrita]*  
N. MORALES  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.796 Diciembre 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES MARCIAL SEGUNDO, D.N.I. N°: 7.945.557**, en autos N° 179770, caratulados: "FLORES MARCIAL SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

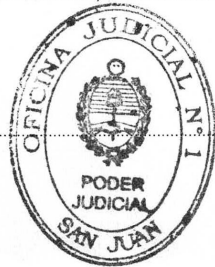
*[Firma manuscrita]*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.795 Diciembre 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. RAMOS LUISA ELVA, D.N.I. N° 03.790.205 y LOAY MANUEL, D.N.I. N° 06.772.206**, en autos N° 180040, caratulados: "RAMOS LUISA ELVA Y LOAY MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

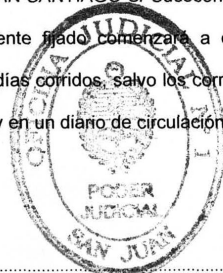
*Silvana Morales*  
 SILVANA MORALES  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.794 Diciembre 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. FABIAN SANTIAGO MUÑOZ, D.N.I. N° 6757166** en autos N° 180200, caratulados: "MUÑOZ FABIAN SANTIAGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

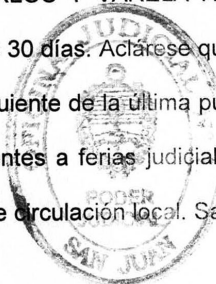
*Silvana Morales*  
 SILVANA MORALES  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1


N° 77.790 Diciembre 01/03 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. JUAN CARLOS ALVAREZ DNI 6.765.610 y ROSA BENITA VARELA DNI 10.759.117** en autos N° 179953, caratulados: "ALVAREZ JUAN CARLOS Y VARELA ROSA BENITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.

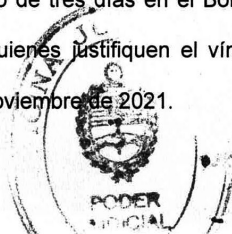


  
Dra. Ana María Basualdo

N° 77.789 Diciembre 01/03 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GODOY, CAROLINA ALEJANDRA D.N.I. 23.634.150 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177386, CARATULADOS "GODOY CAROLINA ALEJANDRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
CORIZADA

N° 77.788 Diciembre 01/03 \$ 100.-

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 33229-B, caratulados: "MARIN CLARA APOLINARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 23 de noviembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dr. Daniel Galván - Juez de Paz Letrado Subrogante.-



Dr. Daniel Alejandro Galván  
Juez de Paz Letrado  
SUBROGANTE

Nº 77.780 Diciembre 01/03 \$ 100.-

## EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GASQUES JOSE RAUL, D.N.I. Nº: 13.003.559**, en autos Nº 179828, caratulados: "GASQUES JOSÉ RAÚL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de noviembre de 2021.

SELLO OFICIAL



FIRMA:

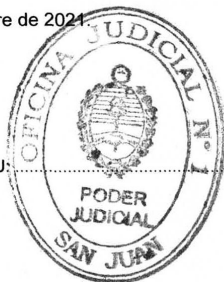
SELLO: ANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

Nº 77.783 Diciembre 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. WALTER FRANCISCO PERALTA CASTRO, D.N.I. N°: 30999418**, en autos N° 180108, caratulados: "PERALTA CASTRO WALTER FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO...  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.786 Diciembre 01/03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. SATURNINO AGUSTIN ROSALES, D.N.I. N° 6.754.507** en autos N° 177729, caratulados: "ROSALES SATURNINO AGUSTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021.

MARIA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.784 Diciembre 01/03 \$ 100.-

## EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **MARIN, CELSA** DNI **05.627.929** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6720/20, Caratulados: "MARIN, CELSA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 7 de septiembre de 2021






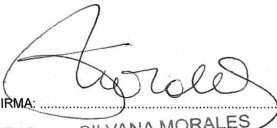
Dra. CLAUDIA YANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA

Dra. MABEL S. LOPEZ  
JUEZ

N° 77.093 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

## EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MARIANO ALBERTO MONTAÑA, D.N.I. N°: 6743457** Y **SELF A LEONOR FLORES CASTILLO, D.N.I. N°: 4188452**, en Autos N° 179968, caratulados: "FLORES CASTILLO SELF A LEONOR Y MONTAÑA MARIANO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: **SILVANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.769 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-



**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PONCE ENRIQUE ARGENTINO Doc. ident. N° 6.744.499 Y BLANCO JULIA JACINTA Doc. ident. N° 3.188.334** en autos N° 4769/21, caratulados **PONCE ENRIQUE ARGENTINO Y BLANCO JULIA JACINTA, SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.-

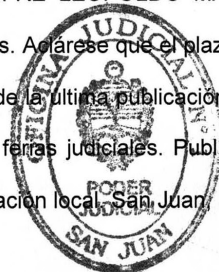


Abog. M. Fernanda Zárata  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.771 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.JOFRE LEOPOLDO MARIO DNI 6.772.076**, en autos N° 178877, caratulados: "JOFRE LEOPOLDO MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Añárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.772 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEONARDO DAVID MALDONADO DNI 22.358.857** en autos N° 180164, caratulados: "MALDONADO LEONARDO DAVID S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.773 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MANRIQUE ACIAR MIGUEL SANTOS D.N.I. 3.159.518 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179924, CARATULADOS "MANRIQUE ACIAR MIGUEL SANTOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de noviembre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.774 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

## EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42877 "PÉREZ, SEGUNDO GUILLERMO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Segundo Guillermo Pérez, D.N.I. N°: 6.769.004**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 8 de noviembre de 2021.-

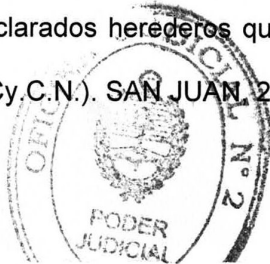


*Dz. Gustavo Manuel Pérez*  
PROSECRETARIN



## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVARES MARTA PAZ D.N.I. 5.127.492 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179960, CARATULADOS "OLIVARES MARTA PAZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.



*[Firma manuscrita]*  
 ROMERO  
 A. A. AUTORIZADA

N° 77.775 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

## EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Pura ROS, D.N.I. N° 5925932 en autos N° 179490, caratulados: "ROS PURA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.



FIRMA: *[Firma manuscrita]*  
 SELLO: SILVANA MORALES  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.776 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-



**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33200-B, caratulados: "MAS JUAN BAUTISTA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de noviembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 77.778 Nov.30/Dic. 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. LLOVERAS VALENZUELA DINA BEATRIZ, DNI. Nº3.697.331**, en autos Nº 179952, caratulados: "LLOVERAS VALENZUELA DINA BEATRIZ S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 42.318)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaría

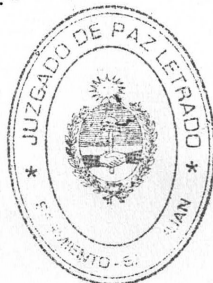
FIRMA: .....

SELLO: .....

Nº 77.782 Diciembre 01/03 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

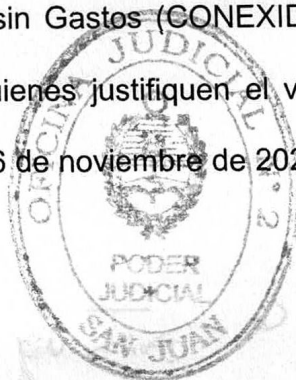
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CANTOS, ASENCIÓN REGALADA D.N.I. N° 2.495.591 y PASTRAN, PEDRO PAULINO D.N.I. N° 6.754.594, en Autos N° 15934/2021 CANTOS ASENCION REGALADO y PASTRAN PEDRO PAULINO CONEX AUTOS N 15933/2021 "PASTRAN MARTIN OSCAR S/ CIVIL (SOLICITA BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS)" - S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 25 de octubre de 2021.-



Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ D.

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DOLORES GLORIA CARRIZO DNI 0946711 y ANDREA SINECIA CARRIZO DNIN 8098855 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179453, CARATULADOS "CARRIZO DOLORES GLORIA Y CARRIZO ANDREA SINECIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS DIAS en el Boletín Oficial, eximidos de abonar gastos de publicación por tramitar con beneficio de litigar sin gastos (cnfr. AUTOS N°179455, caratulados: "HEREDIA ERNESTO DAVID S/ Beneficio de Litigar sin Gastos (CONEXIDAD AUTOS N° 179453)". Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de noviembre de 2021.



  
María Agustina Moya  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ELIAS ALFREDO HERMAN, D.N.I. N°: 18.510.437** en autos N° 179070, caratulados: "ELIAS ALFREDO HERMAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de septiembre de 2021.



SILVANA ROMINA LÓPEZ

N° 77.811 Diciembre 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 42645 caratulados "**RECUPERO, ERNESTO ANTONIO S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **RECUPERO, ERNESTO ANTONIO, D.N.I. N° 6.761.284.** Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 9 de noviembre de 2021.-



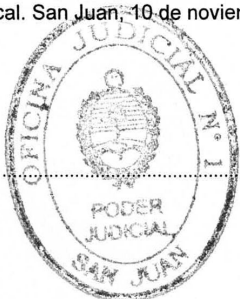
MARÍA PAULA PÁEZ  
SECRETARÍA CIVIL

N° 3693 Diciembre 02/10 Eximido.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. AMOR JOSEFA, D.N.I. N°: 3.551.013.**, en autos N° 179989, caratulados: "AMOR JOSEFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaria

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 77.807 Diciembre 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DURAN CARLOS, DNI. N°7.940.506.**, en autos N° 179152, caratulados: "DURAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 77.805 Diciembre 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HORACIO DUILIO TIVANI, D.N.I. N°: 14785964**, en Autos N° 179995, caratulados: "TIVANI HORACIO DUILIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

*Dra. Ana María Basualdo*  
Prosecretaria

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 77.803 Diciembre 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ELEODORO DUILIO GUEVARA D.N.I. N°6.740.031 y su cónyuge Sra. JOSEFA LEDESMA D.N.I. N° F0946.333**, en autos N° 175931, caratulados: "GUEVARA ELEODORO DUILIO Y LEDESMA JOSEFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

*Dra. Ana María Basualdo*  
Prosecretaria

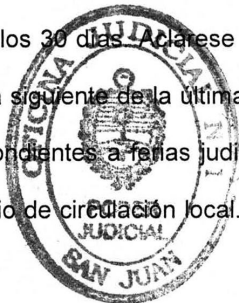
FIRMA: .....

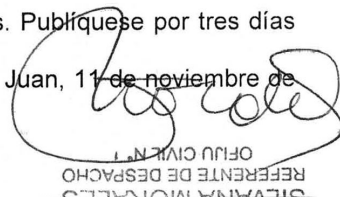
SELLO: .....

N° 77.802 Diciembre 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SILVIA FILOMENA ORELLANO DNI 16.020.237**, en autos N° 180167, caratulados: "ORELLANO SILVIA FILOMENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2021.

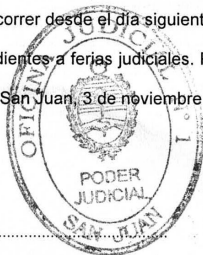


  
OFIJO CIVIL N° 1  
REFERENTE DE DESPACHO  
SILVIA FILOMENA ORELLANO


N° 77.801 Diciembre 02/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. TELLO VICTORIA NICOLASA, DNI. 4.732.276, RODRIGUEZ ALBERTO JAVIER, DNI.N° 6.773.181 Y REYNOSO RAMONA AMERICA, DNI.N° 7.884.372.**, en autos N° 179936, caratulados: "TELLO VICTORIA NICOLASA, RODRIGUEZ ALBERTO JAVIER Y REYNOSO RAMONA AMERICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

  
Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaria

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 77.800 Diciembre 02/06 \$ 100.-



## EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAEZ FRANCISCO D.N.I.3.137.134 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177712, CARATULADOS "PAEZ FRANCISCO S/ Sucesorio (VIENE RECUSADO DEL DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de noviembre de 2021.

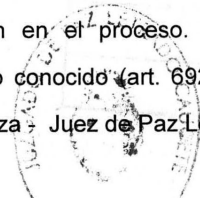


*Maria Alejandra Conca*  
MARÍA ALEJANDRA CONCA  
ABOGADA - SECRETARIA

N° 77.799 Diciembre 02/06 \$ 100.-

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33205-B, caratulados: "ELIZONDO RAMON IGNACIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 25 de octubre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Luciana Salvá Mendoza*  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 77.105 Diciembre 02/06 \$ 100.-



**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42647 "NUÑEZ PÉREZ, MARIO ROLANDO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. NUÑEZ PÉREZ, MARIO ROLANDO, D.N.I. N° 12.846.648.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 27 de octubre de 2021.-



*D. Gustavo Marcos Berroia*  
PROSECRETARIO

N° 77.809 Diciembre 02/06 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	16.750,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>16.750,00</b>

01-12-21